

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00053
Procedencia: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Proceso ejecutivo de Menor Cuantía No.2019-00053, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante recorriendo las mismas, obrantes a folios 102 a 105 del C1.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

- 1. AGREGAR** al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante obrantes a folios 102 a 105 del C-1.
- 2. SEÑALAR** el día 03 del mes diciembre del año en curso a las **9.00 am** como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

- 3. DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

3.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes a folios 01 al 16, 20 a 22, 102 a 105 del C-1.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

3.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes a folio 96 del C-1.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

3.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte tanto del representante legal y/o quien haga sus veces del **BANCO BBVA COLOMBIA** y de la parte demandada señor **GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE** identificado con **C.C. 1.121.205.151** como persona natural y como Representante Legal de **SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ESAS**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho Judicial en la diligencia, a fin de que se manifiesten sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **16 de noviembre de 2021**, se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 97. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb384ded90cf7ae14b062a52f08423a05b7d8cced420f7a59274482a6698052**

Documento generado en 12/11/2021 05:22:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>